

Lo que debe saber sobre la Ley Contra la Usura Crediticia



El 20 de junio de 2020 se publicó la Ley N.9859 conocida como la Ley Contra la Usura Crediticia, la cual define los parámetros para penalizar la usura por concepto de tasas de interés en créditos.

La Ley establece tasas anuales máxima de interés tanto para créditos como para microcréditos, tanto en colones como en dólares. Los microcréditos son todos aquellos créditos inferiores a 1,5 veces el salario base del oficinista 1 del Poder Judicial, según la Ley N.7337 del 05 de mayo de 1993.

¿QUÉ ES LA TASA DE USURA?

Es cualquier tasa de interés que se cobre por encima de la tasa máxima fijada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR).

¿A QUÉ SE LE APLICA LA TASA DE USURA?

A todas las operaciones financieras, comerciales y de microcrédito, otorgadas por personas físicas o jurídicas en el país, incluidas las tarjetas de crédito.

¿CUÁNDO SE ACTUALIZA LA TASA ANUAL MÁXIMA DE INTERÉS?

En la primera semana de enero y julio de cada año.

¿CUÁNDO RIGE LA TASA ANUAL MÁXIMA DE INTERÉS?

Rige para todo contrato, negocio o transacción efectuado en el semestre siguiente al de la publicación por el BCCR.

¿DÓNDE CONSULTA LA TASA ANUAL MÁXIMA DE INTERÉS?

En el sitio web del Banco Central de Costa Rica.